



PROGRAMA DE CURSO
SEMINARIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN I

SEMINARIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN I

Validación Programa		
Enviado por: Loreto Paola Villanueva Pabon	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 19-01-2024 16:20:13
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 23-01-2024 13:12:21

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB09055	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica y especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: OB07044	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Loreto Paola Villanueva Pabon	Profesor Encargado (1)
Marcela Agustina Araya Bannout	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso pretende: Que los y las estudiantes utilicen herramientas de investigación cuantitativa y/ o cualitativa para la identificación, intervención y evaluación de la situación de salud de la población y así contribuir a elevar la calidad de vida de la mujer, recién nacido, su pareja familia y comunidad.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.

Competencia: Competencia 1

Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de la personas respetando su etnia, cultura y religión

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño

Competencia: Competencia 2

Respetar la diversidad y la multiculturalidad de las personas como valores fundamentales que distinguen a una sociedad democrática, donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico y reflexivo en las distintas instancias de su formación profesional

Competencia: Competencia 3

Desarrollar acciones que evidencien el compromiso ciudadano con la finalidad de favorecer la construcción de una sociedad mejor, entendida como aquella en la que tiene un protagonismo la responsabilidad individual y de los grupos sociales, para la detección de necesidades y la elaboración de propuestas e intervenciones que contribuyan al bien común

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Identificando el impacto que tienen las acciones del equipo de salud en la comunidad

Competencia: Competencia 5

Proporcionar atención integral a las personas en el área de Salud Sexual y Salud Reproductiva, en los distintos niveles de atención, con enfoque de género y diversidad sexual, para contribuir a elevar su calidad de vida, dando respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigente en el país.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Atendiendo en forma integral a las y los adolescentes con enfoque de género y conforme a derechos



Competencia
sexuales y derechos reproductivos
Dominio:Investigación
Este pretende identificar y contribuir a la solución de problemas de salud de la población, utilizando el razonamiento científico, el método epidemiológico y el análisis de la evidencia así como la elaboración y/o ejecución de proyectos de en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria, en un marco ético y legal.
Competencia:Competencia 1
Analizar la evidencia disponible utilizando el conocimiento del método científico y epidemiológico para contribuir a la toma de decisiones en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Evaluando la información científica obtenida para realizar análisis crítico
Competencia:Competencia 2
Desarrollar proyecto de investigación en cada una de sus etapas para contribuir al conocimiento científico y a la solución de problemas de salud de la población en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Ejecutando un protocolo de investigación que le permita estudiar y contribuir a dar respuesta a algún problema salud pública, dentro del marco legal y ético que rige el desarrollo de investigación en salud y el ejercicio profesional de la matrona o matró



Resultados de aprendizaje

RA1. Escribir el informe preliminar de un proyecto de investigación desde un enfoque cuantitativo y/o cualitativo de un evento de salud, que cumpla con el rigor científico, utilizando los conocimientos de bioestadística, demografía, epidemiología y metodología de la investigación.

RA2. O escribir el informe preliminar de una revisión temática, con rigor científico, de un problema de salud del ámbito disciplinar, que permita generar propuestas de intervención y mejoramiento en los campos de los temas estudiados

Unidades

Unidad 1: Ejecución y escritura de Proyecto de Trabajo Científico. Transformación de trabajo científico en formato paper

Encargado: Loreto Paola Villanueva Pabon

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>El/la/le estudiante cumplirá con uno de los dos siguientes indicadores de logro:</p> <p>1. Ejecutar un proyecto de investigación desde un enfoque cuantitativo y/o cualitativo de un evento de salud, que cumpla con el rigor científico, utilizando los conocimientos de bioestadística, demografía, epidemiología y metodología de la investigación.</p> <p>o</p> <p>2. Ejecutar proyecto de revisión temática de un problema de salud del ámbito disciplinar con rigor científico, que permita generar propuestas de intervención y mejora en los campos de los temas estudiados.</p>	<p>Si la/el/le estudiante escogió el desarrollo de una investigación original las acciones asociadas serán:</p> <p>I. Implementa un proyecto de investigación de acuerdo con el siguiente esquema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constación de autorización administrativa y bioética para el desarrollo del proyecto de tesis. • Recoge los datos de acuerdo a los instrumentos y técnicas establecidos en su protocolo. • Analiza los datos obtenidos de acuerdo al diseño de investigación y los interpreta. • Organiza la información preparando un guion con las ideas centrales emanadas de manera secuencial y razonable • Presenta avances de informe preliminar al tutor en cada sesión presencial • Redacta informe en formato paper según pauta del curso. <p>II. Si la/el/le estudiante escogió realizar una revisión temática, las acciones asociadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realiza lectura crítica de documentos aplicando las reglas de la evidencia



Unidades

respondiendo a las preguntas: ¿Podemos confiar en los resultados, ¿Cuáles son los resultados? Y ¿Son aplicables estos resultados a mi medio?

- Organiza la información preparando un guión con las ideas centrales emanadas de manera secuencial y razonable
- Presenta avances de informe preliminar al tutor en cada sesión presencial
- Redacta informe preliminar en formato paper según pauta del curso.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Autoevaluación	Autoevaluación proceso	5.00 %	Según rúbrica
Proceso de tutoría	Evaluación de proceso tutor/a	30.00 %	Según rúbrica
Coevaluación	evaluación de pares	5.00 %	Según rúbrica
Presentación individual o grupal	Taller metodológico	10.00 %	Según rúbrica
Trabajo escrito	Informe de tesis preliminar	50.00 %	Según rúbrica
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Villagran A y Harris Paul , 2009 , Algunas claves para escribir correctamente un artículo científico , Rev. chil. pediatr , 80 , 1 , Español , 70 , <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rcp/v80n1/art10.pdf>

- Santesteban-Echarri O y Nuñez-Morales N , 2017 , Cómo escribir un artículo científico por primera vez , Psiquiatria Biologica , 24 , 1 , Español , 3 , <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1134593417300040?via%3Dihub>

Bibliografía Complementaria

- Taylor, S.J. y Bogdan, R. , 2000 , Introducción a los métodos cualitativos en investigación. La búsqueda de los significados , Tercera Edición , Paidós , Español ,

- Josep M. ^a Argimon Pallás, Josep Jiménez Villa. , 2013 , Métodos de Investigación Clínica y Epidemiológica. , Cuarta , Elsevier , Español ,

- Nelson Andres Molina Roa , 2018 , Taller de redacción de artículos para estudiantes universitarios , Primera Edición Bogotá D.C., enero de 2018 , Ediciones Unisalle , Español , , https://books.google.cl/books?hl=es&lr=&id=wefqDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA5&dq=libro+de+redacci%C3%B3n&ots=qnaCgAloKT&sig=7Rs5Qah0oV4nrX2_MH9pjnVUDII&redir_esc=y#v=onepage&q=libro%20de%20redacci%C3%B3n&f=fa



Plan de Mejoras

Este año se implementarán las siguientes mejoras respecto al curso:

- El registro de la evaluación del proceso y de calidad del trabajo que realiza el tutor de tesis quedará registrado en la plataforma usando la herramienta de Rúbricas (u-cursos).
- Así también, quedará un registro en la plataforma U-cursos de la evaluación de la calidad del trabajo realizado por dos evaluadores externos pertenecientes al claustro académico (primera vez que se implementa), aún cuando la nota corresponde al curso de Seminario de Investigación II.
- la coevaluación y autoevaluación se registrarán como notas promediadas pero separadas del proceso de tutorías, como se hacía antes. Se revisan ponderaciones
- Se realiza una reunión con los tutores para informar del proceso y programa.
- Se solicitó bajar la exigencia del curso, para lo cual se agrega un taller metodológico evaluado y se baja ponderación de notas de informe final, proceso de tutoría , evaluación y coevaluación.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades de tutorías son definidas como Actividades Obligatorias y tienen asistencia de un 100%, sean estas presenciales o sean online, según acuerdo con el respectivo tutor o tutora. La inasistencia a estas actividades se registrará por la Norma Operativa sobre Inasistencias a Actividades Curriculares Obligatorias de Carreras de Pre-grado que indica:

1. Las inasistencias a actividades definidas como obligatorias no podrá sobrepasar el 20% debiendo justificar con el/la profesor/a encargado/a (PEC) y tutor/a en un plazo máximo de 24 horas por correo electrónico enviado por la plataforma U-curso o email, de acuerdo a reglamentación vigente.
2. Las actividades definidas como obligatorias, deben ser recuperadas de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de el/la Las fechas destinadas a actividades de recuperación deben ser previas al examen final de la asignatura. Si por su naturaleza o cuantía no puede ser recuperada, el/la alumno/a quedará como PENDIENTE. Si un/a estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias el/la PEC de Curso deberá presentar el caso a la Coordinación de Nivel quien a su vez lo presentará en el Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, calificará y resolverá la situación.
3. Estudiantes que sobrepase el máximo de inasistencias permitidas figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio de PEC o Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el fundamento que estime conveniente, tenga causa justificada, certificadas por Certificado Médico comprobado, Informe de SEMDA, o Servicio de Bienestar Estudiantil.
4. Estudiantes que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aporte elementos de juicio razonables y suficientes que justifican el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura, con nota final 3.4.

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un en un plazo máximo de 24 horas por correo electrónico al Tutor y PEC y en plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de inasistencia por la plataforma DPI .

Las justificaciones deben enviarse mediante correo electrónico a el/la PEC y tutor/tutora de tesis y , además, ingresadas en la plataforma DPI dpi.med.uchile.cl/estudiantes, con su cuenta pasaporte buscar módulo justificación de inasistencia y podrá adjuntar el documento de respaldo.

Las inasistencias que se reconocerán como justificadas son:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

- a. Estudiantes que tienen justificativo de salud: para este fin se debe presentar comprobante de atención en salud en formato digital considerando post atención. No se aceptarán justificativos como agenda de horas u otros previos a la asistencia.
- b. Estudiantes que tienen justificativo social: se debe presentar comprobante digital que acredite el evento o situación tras haber ocurrido. No se aceptarán justificativos que no acrediten directamente el evento indicado.
- c. Estudiantes que participan activamente en actividades deportivas: secretaría de estudios informa de estos/as estudiantes a dirección de escuela.

No se acepta otro tipo de justificaciones. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados se acoge la justificación, la actividad de evaluación deberá ser recuperada en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esta actividad de evaluación

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las tutorías que no se puedan realizar en las fechas determinadas en el calendario del curso deben ser agendadas en otro horario de común acuerdo del/la tutor/a de tesis con los estudiantes.

Teniendo en cuenta que este curso se desarrolla de manera paralela con los cursos del área clínica profesional, es fundamental que estudiantes y docentes clínicos realicen las coordinaciones necesarias según la realidad de cada rotación clínica, que pueden estar relacionadas, por ejemplo a horarios, turnos, disponibilidad de box, citación de pacientes, entre otros. En este contexto excepcional, se deben priorizar las actividades clínicas. Los lunes que coincida tutoría de unidad de investigación con turno o asistencia a campo clínico en APS se deberá reprogramar la tutoría en un horario diferente de común acuerdo con su tutor/tutora de tesis, para dar prioridad a la práctica clínica.

Esta información, puede ser modificada, de acuerdo con los acuerdos que se tomen en Consejo de Nivel.

Otros requisitos de aprobación:

El curso Seminario de tesis I, estableció como fecha tope para entregar el informe de avance de investigación o de revisiones temáticas el día 8 de julio del 2024

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.
7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.
8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.
9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.